



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

ACCION: TUTELA

ACCIONANTE: EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES

EDIERVALENCIA1987@HOTMAIL.COM;

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

J02EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO;

RADICACIÓN 76-001-34-03-003-2022-00079-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha 30/06/2022, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 014-2014-00940-00): Edier Manuel Valencia Cifuentes (Demandante) Contra Edixon Orlando Santiago (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 014-2014-00940 del **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al **Sr. EDIXON ORLANDO SANTIAGO** (Demandado), lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto del 30/06/2022, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y libre acceso a la justicia, que interpone el señor EDIER MANUEL VALENCIA CIFUENTES a nombre propio en contra del Juzgado 2° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 06 DE JULIO DE 2022, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

Secretario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

**Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85a009e0c65ccf361fe2ce25ea47cab0a70c7a5d5fd8b9fc4b3122db492085f**

Documento generado en 06/07/2022 07:51:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**